



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 FEB 2012

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Fundación Cultural "Estrellas del Sur", Sra. Rosana PEREZ, de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para trasladar a la ciudad de Rio Grande a los integrantes de la murga de dicha fundación para participar de los festejos del carnaval 2012, al que fueron invitados.

Que los integrantes de la misma ronda entre 100 personas siendo la mayoría niños y adolescentes, y la mayoría no cuenta con la facilidad económica para afrontar los gastos de traslado, como así también trasladar los instrumentos.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Presidente de la Fundación Cultural "Estrellas del Sur", Sra. Rosana PEREZ, D.N.I. N° 22.895.565, de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Presidente de la Fundación Cultural "Estrellas del Sur", Sra. Rosana PEREZ D.N.I N° 22.895.565, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

019 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo